

# NOTA INFORMATIVA

**Marzo 032/2016**

Resolución que modifica el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## Resolución que modifica el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 15 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “Resolución que modifica el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público” (la Resolución), misma que entrará en vigor a los 10 días hábiles siguientes de su publicación.

El 29 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF la “Resolución que modifica y da a conocer el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, la cual tiene por objeto establecer los precios estimados para los sectores textil y confección. En este sentido, el 30 de enero de 2015 y el 6 de enero de 2016 se publicaron en el DOF modificaciones a dicha resolución.

En virtud de que es necesario mantener actualizados los precios estimados aplicables a determinadas mercancías de los sectores textil y confección, mediante la Resolución se modifica el precio estimado de la fracción arancelaria 6215.10.01<sup>1</sup> de 11.06 dólares por pieza a 2.95 dólares por pieza.

Para una mayor referencia, el título y contenido del Anexo modificado el día de hoy es el siguiente:

Anexo	Contenido
<b>Anexo 4</b>	Fracciones arancelarias sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

<sup>1</sup> La fracción arancelaria 6215.10.01 corresponde a “Corbatas y lazos similares de seda o desperdicios de seda”.